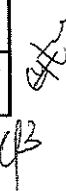


Líder(es) y/o Responsable del Proceso (3)	TC (RA) Lucia Adamaris Motta Ávila Gerente Financiera Juan Ángel Palacios Rodríguez Director de Operaciones Financieras Brigitte Melo Suarez Directora de Contabilidad Raúl Gonzalo Ardila Bellaizan Director de Presupuesto
Proceso y/o Procedimientos, Actividad específica auditada y/o evaluada (4)	Proceso Gestión Financiera Cód.: IM OC SGF PS 001
Alcance (5):	Procedimientos, lineamientos y controles establecidos en el Proceso Gestión Financiera. Contratos Proceso Gestión Financiera
Objetivo General (6):	Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión de los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.
Objetivos específicos (7):	Evaluar de manera selectiva el cumplimiento de los lineamientos internos y externos aplicables al Proceso de Gestión Financiera. Verificar de manera selectiva la aplicación y efectividad de los controles establecidos en la entrega periódica de informes de la gestión contractual, consolidación contable y administración de los recursos económicos. Verificación del cumplimiento de las actividades establecidas por el proceso en los planes de mejoramiento producto de las auditorías anteriores.
Documentos de referencia (8): (Criterios)	Constitución Política de Colombia de 1991. Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Decreto 111 del 15 de enero de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Decreto 115 del 15 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Decreto 1537 del 26 de julio de 2001 "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que



	fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos de Estado".
	Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
	Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" Artículo 17.
	Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015". Séptima Dimensión MIPG.
	Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1 o. de enero al 31 de diciembre de 2025", artículo 72.
	Resolución N° 414 del 8 de septiembre de 2014, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones", de la Contaduría General de la Nación.
	Resolución N° 139 del 24 de marzo de 2015, "Por la cual se incorpora, como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; y se define el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades obligadas a observar dicho marco", de la Contaduría General de la Nación.
	Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable", de la Contaduría General de la Nación.
	Circular 004 del 07 de marzo de 2019 "Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y reporte de los avances de gestión a través del formulario único de reporte y avance de la gestión - FURAG".
	Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, Versión 7.
	Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 6.
	Catálogo de Cuentas Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.
	Proceso Gestión Financiera Cód.: IM OC GFI PS 001 Rev.15.
	Manual de contratación Cód.: IM OC OFL MN 001. Rev. 011.
	Manual de política contables Cód.: IM OC SGF MN 007 Rev. 3.
	Procedimiento de Gestión Contable, Cód.: IM OC DCB PR 007. Rev. 3.
	Procedimiento de Tesorería, Cód.: IM OC DOF PR 005. Rev. 7.
	Procedimiento Ejecución Presupuestal de Gastos, Cód.: IM OC DPE PR 002. Rev. 7.
	Procedimiento para el manejo de los recursos para inversión, Cód.: IM OC DOF PR 010. Rev. 2.
	Procedimiento para la administración de contratos, orden de compra o pedidos Cód. IM OC DME PR 001 Rev. 9.
	Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar. Cód.: IM OC OCI PR 002. Rev. 6.
	Procedimiento para la Administración y Gestión de los Riesgos y las Oportunidades en la Industria Militar Cód.: IM OC OFP PR 018 Rev.18.
	Instructivo pago a proveedores nacionales y del exterior, Cód.: IM OC DOF IN 003. Rev. 5.
	Instructivo para el manejo de documentos de archivo. Cód. IM OC SGE IN 007. Rev. 3.

Objetivos Estratégicos Asociados (9)(si aplica):	Plan Estratégico Industria Militar 2023 - 2026 y Plan de Acción 2025: Perspectiva: Financiera Objetivo Estratégico No. 3: Maximizar los resultados financieros. Iniciativa: Generar insumos financieros para la toma de decisiones de la alta dirección. Mejoramiento en las actividades de recaudos y pagos del proceso de operaciones financieras. Perspectiva: Procesos Internos Objetivo Estratégico No. 6: Modernizar y optimizar los procesos. Iniciativa: Optimizar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
Riesgos y Oportunidades Asociados (10):	Riesgos Fiscales No. 1289 Indebida elaboración en registros contables y/o pérdida de soportes contables o títulos valores, No. 1290 Extemporaneidad en la presentación de información de los Estados Financieros y No. 1311 Falta de recursos para atender las obligaciones de la Industria Militar. Proceso DAFP No 1280 Incumplimiento de la normativa vigente aplicable al proceso presupuestal. Riesgos en la Seguridad Cadenas Suministros (BASC - OEA) No. 1308 Pérdida de valores y recursos económicos por factores internos y externos.
Antecedentes (11):	Oficio No. 02.977.184 IM OC OCI Resultado Auditoría al SCI Proceso Gestión Financiera 2024, del 25/11/2024. Oficio No. 03.013.639 "IM OC OCI Informe Evaluación Control Interno Contable Vigencia 2024", del 4 de marzo de 2025.
Documentos Analizados (12): • Contrato de Prestación de Servicios No. 1-101/2023 Servicio de Revisoría Fiscal. • Informes de Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 1-101/2023 Servicio de Revisoría Fiscal. • Facturas electrónicas de venta de BDO AUDIT S.A.S. BIC. • Pagos realizados (KZ) al acreedor BDO AUDIT S.A.S. BIC. • Soportes Actas de Comités de Inversiones 2024 y 2025. • Resolución No. 112 de 2023 "Por la cual se crea el Comité Técnico de Inversiones de la Industria Militar y se dictan otras disposiciones". • Oficio No.03.147.526 "IM OC GFI INFORME DE AUDITORÍA" del 23/12/2025.	
Resultados de la Auditoria y/o Evaluación (13)	

[Handwritten signature]

Aspectos positivos (Fortalezas y/o prácticas destacables) (a):

- Disposición y asertividad por parte de los funcionarios a las recomendaciones realizadas.

Comentarios Generales y/o especiales (b):

- Se informó al proceso la programación de la auditoría al Sistema de Control Interno Proceso Gestión Financiera mediante el oficio No.03.107.404 del 03 de octubre de 2025.
- Se realizó reunión de apertura de la auditoría al Proceso Gestión Financiera el día 14 de octubre de 2025, según Listado de Asistentes y Compromisos de Reunión **No. 149** en las instalaciones de la Gerencia Financiera de la Industria Militar.

Teniendo en cuenta el desarrollo de actividades de la auditoría del Proceso del Sistema de Control Interno, mediante acta **No. 190** del 28 de noviembre de 2025 se realiza ampliación de la fecha de cierre de auditoría hasta el 15 de diciembre de 2025.

1. Contrato de Prestación de Servicios No. 1-101-2023 BDO AUDIT S.A.S BIC

Se solicitó a los Procesos Gestión financiera y de contratos, los procesos contractuales suscritos durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 relacionados con el servicio de revisoría fiscal, dando como resultado el Contrato No. 1-101/2023, el cual tiene fecha de legalización del 25/08/2023, una vez realizada la verificación de la información relacionada con este contrato, se observaron los siguientes aspectos:

1.1. Datos del contrato:

Proyecto No. 12327		
Concepto	No.	Valor (\$)
Contrato	1-101/2023	392.700.000
Adicional		392.700.000
Total Contrato		785.400.000

Fecha		
Legalización	Inicial	Adicional
	25/08/2023	26/08/2024
Ejecución hasta	25/08/2024	25/08/2025

Concepto	No.	Valor \$
Registros Presupuestales	3000025877	163.625.000
	3200013260	229.075.000
	3000029869	148.353.333
	3200001570	244.346.667
Total Presupuesto		785.400.000

1.2. Facturación

En el aplicativo Synergy se verificaron 28 facturas electrónicas de ventas radicadas por el proveedor BDO Audit S.A.S BIC en la Industria Militar, de las vigencias 2023, 2024 y 2025, de las cuales se observó el pago de 25 facturas dando el valor total \$785.400.000 del contrato:

No. 1-101-2023 BDO Audit S.A.S Bic	Total Facturas	Pagos (KZ)
Contrato Inicial	\$ 410.153.334	\$ 410.153.334
Contrato Adicional	\$ 375.246.666	\$ 375.246.666
Contrato Total	\$ 785.400.000	\$ 785.400.000

Informe de Supervisión	No. Factura	Precio Unitario	IVA 19%	Total Factura \$	No. KZ (Pago)	Fecha	Valor Pagado \$	Valor \$ Ejecutado Contrato
No. 1 02.810.813 del 09/11/2025	BA15916 del 20/09/2023	14.666.666	2.786.667	17.453.333	1500044203	24/11/2023	43.973.087	50.178.333
No. 2 02.810.834 del 09/11/2023	BA16382 del 07/10/2023	27.500.000	5.225.000	32.725.000				
No. 3 02.826.045 del 13/12/2023	BA16883 del 03/11/2023	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500044855	20/12/2023	28.678.100	32.725.000
No. 4 02.831.673 del 27/12/2023	BA17525 del 21/12/2023	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500045152	28/12/2023	57.356.200	65.450.000
	BA17435 del 06/12/2023	27.500.000	5.225.000	32.725.000				
No. 5 02.842.223 del 02/02/2024	BA18029 del 26/01/2024	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500046161	12/03/2024	28.678.100	32.725.000
No. 6 02.865.256 del 19/03/2024	BA18573 del 26/02/2024	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500046479	9/04/2024	28.678.100	32.725.000
No. 7 02.877.731 del 18/04/2024	BA19064 del 20/03/2024	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500047102	7/05/2024	28.678.100	32.725.000
No. 8 02.890.792 del 17/05/2024	BA19449 del 24/04/2024	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500047769	12/06/2024	28.678.100	32.725.000
No. 9 02.909.351 del 17/05/2024	BA20000 del 27/05/2024	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500048174	5/07/2024	28.678.100	32.725.000
No. 10 02.915.049 del 10/07/2024	BA20535 del 21/06/2024	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500048530	23/07/2024	28.678.100	32.725.000
No. 11 02.926.159 del 05/08/2024	BA21122 del 25/07/2024	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500049072	22/08/2024	28.678.100	32.725.000
No. 12 02.937.718 del 29/08/2024	BA21714 del 27/08/2024	27.500.001	5.225.000	32.725.001	1500049752	30/09/2024	28.678.101	32.725.001
Contrato Inicial		344.666.667	65.486.667	410.153.334			359.432.188	410.153.334

Informe de Supervisión	No. Factura	Precio Unitario	IVA 19%	Total Factura \$	No. KZ (Pago)	Fecha	Valor Pagado \$	Valor \$ Ejecutado Contrato
No. 13 02.956.484 del 03/10/2024	BA22333 del 25/09/2024	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500050491	13/11/2024	28.678.100	32.725.000
No. 14 02.976.576 del 21/11/2024	BA22895 del 25/10/2024	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500051123	9/12/2024	28.678.100	32.725.000
No. 15 02.984.393 del 09/12/2024	BA23458 del 25/11/2024	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500051545	27/12/2024	28.678.100	32.725.000
No. 16 02.993.091 del XX/XX/2024	BA24028 del 18/12/2024	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500051996	27/01/2025	28.678.100	32.725.000

472

No. 17 03.003.562 del 07/02/2025	BA24611 del 23/01/2025	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500052683	12/03/2025	28.678.100	32.725.000
No. 18 03.014.172 del 04/03/2025	BA25202 del 25/02/2025	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500053095	1/04/2025	28.678.100	32.725.000
No. 19 03.034.315 del 24/04/2025	BA25829 del 23/03/2025	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500053691	7/05/2025	28.678.100	32.725.000
No. 20 03.039.710 del 07/05/2025	BA26222 del 22/04/2025	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500054276	4/06/2025	28.678.100	32.725.000
No. 21 03.051.876 del 04/06/2025	BA26853 del 23/05/2025	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500054692	24/06/2025	28.678.100	32.725.000
No. 22 03.067.062 del 10/07/2025	BA27715 del 24/06/2025	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500055203	24/07/2025	28.678.100	32.725.000
No. 23 03.082.463 del 13/08/2025	BA28528 del 24/07/2025	27.500.000	5.225.000	32.725.000	1500055842	2/09/2025	28.678.100	32.725.000
No. 24 03.092.977 del 04/09/2025	BA29215 del 25/08/2025	12.833.333	2.438.333	15.271.666	1500056237	23/09/2025	13.383.112	15.271.666
Contrato Adicional		315.333.333	59.913.333	375.246.666			328.842.212	375.246.666
Contrato Total		660.000.000	125.400.000	785.400.000			688.274.400	785.400.000

Sin embargo, se observaron tres (3) facturas electrónicas de venta y dos (2) notas crédito radicadas en la Industria Militar:

Informe Supervisión	No. Factura	Precio Unitario	IVA 19%	Total Factura \$	Pagos (KZ)
No hay Informe	BA30577 del 09/10/2025	27.500.000	5.225.000	32.725.000	No Aplica
	NC2511009 del 25/11/2025	- 27.500.000	- 5.225.000	- 32.725.000	
No hay Informe	BA30630 del 24/10/2025	27.500.000	5.225.000	32.725.000	No Aplica
	NC2511008 del 25/11/2025	- 27.500.000	- 5.225.000	- 32.725.000	
No hay Informe	BA31355 del 25/11/2025	82.500.000	15.675.000	98.175.000	No hay pago
Total		82.500.000	15.675.000	98.175.000	

De la Información anterior se observa dos (2) facturas remitidas por el prestador del servicio de revisoría fiscal con sus respectivas notas crédito.

La factura No. BA31355 del 25/11/2025 por \$98.175.000 está pendiente por pago.

En la verificación de la documentación cargada en el aplicativo Synergy del Proyecto No. 12327 no se observaron adiciones o modificatorios del contrato en mención, observando una prestación del servicio sin respaldo contractual y presupuestal.

1.3. Obligaciones del contratista – Anexo Técnico 02.733.639

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el anexo técnico No 02.733.639, no se observaron informes, revisiones e instrucciones referentes a los siguientes temas:

Cumplimiento del Acuerdo 586 del 10 de junio de 2022, Artículo 45. Funciones del Revisor Fiscal y Anexo Técnico No 02.733.639	Informes Contratista	
	2023-2024	2024-2025
3. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la empresa.	No se evidenció informe	No se evidenció informe
20. Informar, permanentemente el cumplimiento de las normas legales y de carácter tributario que le sean aplicables a la INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL	No se evidenció informe	Informe de Perfilamiento Tributario año 2024 del 11/12/2024
21. Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la Entidad.	No se evidenció informe	No se evidenció informe

23. Impartir instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la entidad y de los demás que ésta tenga en custodia.	No se evidenció informe	No se evidenció informe
25. Inspeccionar los bienes de la Entidad y procurar que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos.	No se evidenció informe	No se evidenció informe
46. Realizar una validación sobre los bienes de la entidad y recomendar las medidas de conservación y seguridad de los mismos.	No se evidenció informe	No se evidenció informe
49. Evaluar las normas de contabilidad utilizadas, de las estimaciones contables significativas hechas por la administración.	No se evidenció informe	No se evidenció informe
64. Definir con el supervisor del contrato un cronograma dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, en el cual consten las fechas y actividades a realizar con el fin de obrar coordinadamente y contar con el tiempo suficiente para realizar los procedimientos exigidos en las normas de auditoría generalmente aceptadas.	No se observó cronograma	No se observó cronograma
68. Realizar capacitaciones y entrega de boletines informativos de actualización en temas contables, tributarios, financieros y legales.	No se evidenciaron capacitaciones	No se evidenció informe

De acuerdo con la verificación de la documentación cargada en el aplicativo Synergy del proyecto 12327, de los informes de supervisión del contrato de Prestación de Servicios No. 1-101-2023 BDO AUDIT S.A.S BIC, no se observaron relacionados incumplimientos del contrato.

2. Inversiones de administración de liquidez

En la verificación de la cuenta contable 1221 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ, para las vigencias 2024 y 2025, se observa un saldo de \$0, no se observan inversiones realizadas durante estas vigencias.

De acuerdo con el procedimiento manejo de recursos para la inversión IM OC DOF PR 010, la Dirección de Operaciones Financieras (DOF), debe realizar seguimiento y control del flujo de caja y mantener un nivel adecuado de liquidez operativa y uso eficiente de los recursos disponibles en la caja y asegurar que la Industria Militar cuente con un monto base para cubrir sus obligaciones financieras, según lo establecido el numeral 4.2.3 Gestión de Saldos del Procedimiento manejo de recursos para inversión IM OC DOF PR 010 Rev. 3:

"...Se establece como política mantener una base mínima de caja equivalente al promedio de los pagos efectuados durante el último trimestre, multiplicado por un factor de tres. Esta medida se considera un parámetro óptimo para garantizar un flujo de caja sano y adecuado, permitiendo atender con oportunidad los compromisos recurrentes y asegurar la continuidad operativa de la entidad..."

Una vez revisado el flujo de caja y si este supera el monto mínimo establecido, la Dirección de Operaciones Financieras evaluará y propondrá la realización de inversiones, sin embargo, durante las vigencias 2024 y 2025, no se observan inversiones realizadas en CDTs.

En la carpeta física de documentos con el nombre de "Traslado de recursos", sin rotulo y marcación correspondiente, se observan:

- Dos (2) formatos "Propuesta Inversión de Recursos en CDT" IM OC DOF FO 029 (sin firmas) del 30/08/2024 y 20/12/2024, así:

No. Acta	Fecha	Asunto	Firmas	Tasa	Valor del CDT	Conclusión
1	30/08/24	Propuesta y aprobación inversión en CDT por \$40.000 millones.	Gerente Financiero Director Operaciones Financieras (Secretario)	NA	NA	En acta No 01-2024 Comité Técnico de Inversiones del 30/08/2024, la Gerencia Financiera decide no realizar inversión en CDT, las tasas están por debajo de las tasas de cuentas de ahorros de Indumil.
2	20/12/24	Propuesta y aprobación inversión en CDT por \$40.000 millones.	Gerente Financiero Director Operaciones Financieras (Secretario)	NA	NA	En acta No 02-2024 Comité Técnico de Inversiones del 20/12/2024, la Gerencia Financiera decide no realizar inversión en CDT, por las tasas no son competitivas y por necesidad de liquidez para fin de año.

- Dos (2) formatos "Propuesta Inversión de Recursos en CDT" IM OC DOF FO 029 (sin firmas) del 30/05/2025 y



08/09/2025, y dos (2) documentos synergy del mes de noviembre de 2025, así:

No. Acta / Oficio	Fecha	Asunto	Firmas	Tasa	Valor del CDT	Conclusión
1	30/05/25	Propuesta y aprobación inversión en CDT por \$40.000 millones.	Gerente Financiero Director Operaciones Financieras (Secretario)	NA	NA	En acta No 01-2025 Comité Técnico de Inversiones del 30/05/2025, la Gerencia Financiera decide no realizar inversión en CDT, la tasa es inferior al promedio ofrecido por FIC.
2	08/09/25	Propuesta y aprobación inversión en CDT por \$50.000 millones.	Gerente Financiero Director Operaciones Financieras (Secretario)	NA	NA	En acta No 02-2025 Comité Técnico de Inversiones del 15/09/2025, la Gerencia Financiera determina que no fue posible llevar a cabo la inversión propuesta en CDT por disponibilidad de los integrantes del Comité de Inversiones.
03.125.582	11/11/2025	Instrucciones sobre destinación de recursos – vencimiento encargo fiduciario	Director Operaciones Financieras	NA	NA	La Dirección de Operaciones Financieras, informa sobre el vencimiento del contrato de encargo fiduciario "FORTALEZA" el 28/11/2025, el cual asciende a \$45.635.080.441 y se indique el destino que deberá darse a estos recursos. A la fecha de esta auditoría (28/11/2025), no se evidencia la realización del comité de inversiones.
03.125.385	11/11/2025	Propuesta de inversión noviembre 2025 en CDT. Formato presentación y seguimiento de indicadores de gestión IM OC OFF FO 110 por un excedente de liquidez de \$100.000 millones para posible inversión.				La Dirección de Operaciones Financieras solicita a la Gerencia Financiera programación de una reunión con el comité de inversiones para evaluar la gestión de los fondos más favorables. A la fecha de esta auditoría (28/11/2025), no se evidencia la realización del comité de inversiones.

De acuerdo con la Resolución No 112 de 2023, las actas que se encuentran archivadas en la carpeta "Traslados de Recursos" no cumplen con lo establecidos en el Artículo Tercero. Integración. El comité estará integrado por:

- "1. El Presidente de la Industria Militar o su delegado, quien lo presidirá.
- 2. El vicepresidente Corporativo
- 3. El Jefe de la Oficina de Planeación
- 4. El Gerente Financiero.
- 5. El Director de Negocios Estratégicos (Oficina de Planeación).

PARÁGRAFO 1°. La asistencia al Comité Técnico de Inversiones es obligatoria e indelegable, a excepción del Presidente de la Industria Militar...".

Las cuales solo tienen la firma de la Gerencia Financiera y no se observan convocatorias a reuniones de comité de inversiones durante la vigencia 2024 y 2025.

Con la información suministrada por la Dirección de Operaciones Financieras con relación a los saldos en bancos de la Industria Militar y pagos realizados durante la vigencia 2025, (Archivo Excel: "PRESENT Y SGTO 2024 y PRESENT Y SGTO 2025" y Formato Presentación y Seguimiento de Indicadores de Gestión IM OC OFF FO 110) se realizó el recálculo aplicando la política de base mínima establecida en el numeral 4.2.3 Gestión de Saldos del Procedimiento manejo de recursos para inversión IM OC DOF PR 010 Rev. 3, obteniendo los siguientes resultados para la vigencia 2025:

Vigencia 2025	Disponible Bancos	Pagos promedio mensual * 3 Meses	Posible Inversión
		(Cifra en Millones \$)	
ene-25	204.400,34	285.138,18	- 80.737,84
feb-25	244.007,70	276.332,18	- 32.324,48
mar-25	284.877,16	279.256,71	5.620,45
abr-25	304.454,34	269.888,86	34.565,47
may-25	330.742,09	267.531,98	63.210,11
jun-25	294.003,54	265.347,17	28.656,37
jul-25	323.137,26	266.727,12	56.410,15
ago-25	330.869,99	262.962,70	67.907,29
sep-25	306.586,00	260.733,46	45.852,54
oct-25	349.236,65	249.956,12	99.280,53

Fuente: Dirección de Operaciones Financieras – Archivo Excel: PRESENT Y SGTO 2024 y PRESENT Y SGTO 2025

Como se observa en el cuadro anterior, existió excedentes de liquidez para una posible inversión durante ocho (8) meses de la vigencia 2025 y no se observó la realización de comité de inversiones de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 112 de 2023.

Cabe aclarar que la Dirección de Operaciones Financieras, realiza consultas sobre saldos y movimientos de las cuentas bancarias con que cuenta INDUMIL, y efectúan traslado de recursos entre los bancos que manejan las tasas más altas, según formatos IM OC DOF FO 031 "PROPUESTA Y APROBACIÓN TRASLADO DE RECURSOS INDUMIL de las vigencias 2024 y 2025.

3. Mapa de Riesgos Proceso Gestión Financiera

En verificación a los riesgos y oportunidades identificados por el Proceso Gestión Financiera en la plataforma Indudaruma, módulo riesgos se identificaron 16 riesgos y 3 oportunidades, así:

Tipos	Cantidad	Códigos
Oportunidades	3	1261, 1262, 1263
Riesgo de corrupción	5	1264, 1265, 1266, 1267, 1268
Riesgos en la Seguridad Cadenas Suministros (BASC - OEA)	5	1277, 1293, 1294, 1296, 1308
Riesgos en Procesos DAFP 2020	3	1279, 1280, 1291
Riesgos Fiscales	3	1311, 1289, 1290
Total:	19	—

De los riesgos identificados se revisó su composición, estructuración, actualización y alineación observando:

- Riesgo de corrupción:

Los estados de los riesgos están en "Aprobación" y "Revisión" cuando deberían estar en estado "Supervisión" no se evidencia la aprobación del líder del proceso. Del riesgo ID No. 1268, revisar el control ID 1797 "capacitación GF" si bien esta actividad aporta no es suficiente para evitar la materialización del riesgo, se recomienda implementar controles que se deriven de las actividades propias del proceso.

El riesgo de corrupción ID 1267, revisar su contexto teniendo en cuenta que la descripción del riesgo "Posibilidad de exposición económica o reputacional por incumplimiento de las metas de ejecución presupuestal", apunta más a un riesgo de proceso que de corrupción, según la guía para la administración integral de los riesgos v7, se recomienda revisar la estructuración del riesgo.

- Riesgos en la Seguridad Cadena Suministros:



Los estados de los riesgos están en "Aprobación" cuando deberían estar en estado "Supervisión" no se evidencia la aprobación del líder del proceso. La descripción del riesgo debe iniciar con las palabras "Posibilidad de" se recomienda tener en cuenta la guía para la gestión integral del riesgo, donde están los lineamientos frente a la elaboración de los riesgos. Del riesgo ID No. 1293, la evidencia cargada no es de fácil acceso para visualización.

- Riesgos de Procesos:

Los estados de los riesgos están en "Aprobación" cuando deberían estar en estado "Supervisión" no se evidencia la aprobación del líder del proceso. La descripción del riesgo debe iniciar con las palabras "Posibilidad de" se recomienda tener en cuenta la guía para la gestión integral del riesgo, donde están los lineamientos frente a la elaboración de los riesgos. El riesgo ID No. 1280 este riesgo cuenta con un control con periodicidad anual, se recomienda implementar más controles que complementen este para evitar la materialización.

- Riesgos Fiscales:

Los estados de los riesgos están en "Aprobación" cuando deberían estar en estado "Supervisión" no se evidencia la aprobación del líder del proceso. La descripción del riesgo debe iniciar con las palabras "Posibilidad de" se recomienda tener en cuenta la guía para la gestión integral del riesgo, donde están los lineamientos frente a la elaboración de los riesgos. En el riesgo ID No. 1290 en el control ID 1953 no se observa seguimiento, teniendo en cuenta que el control está activo y su periodicidad es cuatrimestral.

- En la verificación de la materialización de riesgos, se observó informes de materialización cargadas a otro riesgo, por ejemplo: Riesgo ID No. 1280 tiene dos materializaciones, y estas fueron cargadas en el riesgo ID No. 1289.

4. Documentos del Sistema de Gestión Integral

De acuerdo al documento No. 03.071.363 "Reporte detallado Planes de Acción Programa de Auditorías y de Documentos al 2025-07-03" generado por la Oficina de Planeación, donde se informa el estado de las necesidades de actualización documental generadas por los procesos de la Industria Militar, se evidenció que el Proceso Gestión Financiera reportó un cumplimiento del 0%, así:

PROCESO	DOCUMENTOS				TOTAL	PROCESO	CUMPLIMIENTO
	SIN PROGRAMAR	PENDIENTES "PROGRAMADOS"	NO LIBERADOS	LIBERADOS			
Gestión de Financiera	4	24	13	0	41	GF	0%

Se realiza la verificación de los documentos relacionados en el reporte de la Oficina de la Planeación evidenciando que, de los 41 documentos reportados a corte del 5 de diciembre del 2025 se observa:

- Dos (02) documentos fueron liberados y en el mes de septiembre y noviembre de 2025 respectivamente: Procedimiento Ejecución Presupuestal de Gastos IM OC DPE PR 002 y Procedimiento para Legalización de Recursos IM OC DOF PR 002.
- Un (01) documento: Procedimiento de la Gestión Financiera en Cumplimiento del SGI IM OC GFI PR, este documento no tiene tipo de solicitud "Creación" registrado en "Reporte detallado Planes de Acción Programa de Auditorías y de Documentos al 2025-07-03", sino de "Modificación".
- Un (01) documento: Instructivo de Reclasificación de Elementos Devolutivos IM FC DCB IN 001, no está en el sistema Indudaruma y está registrados en "Reporte detallado Planes de Acción Programa de Auditorías y de Documentos al 2025-07-03" con estado "Modificación".
- De los documentos revisados en el sistema Indudaruma:
 - Un (01) documento: Manual de Políticas Contables, está en estado "Aprobación" desde 03/07/2025.

- Un (01) documento: Procedimiento para La Elaboración del Presupuesto de Ingresos y Gastos, está en estado "Aprobación" desde 04/07/2025.
- Cinco (05) documentos: procedimientos Gestión Contable, Gestión de Costos, Gestión de Cobranzas, de Tesorería y Manejo de Recursos para Inversión, están en estado "Discusión" desde 29/07/2025 (1), 05/06/2025 (1) y 03/07/2025 (3) respectivamente.
- Siete (07) documentos: Instructivos: de Seguros, para Creación y Liquidación de Órdenes de Inversión, Conciliaciones Bancarias, Causación Cuentas por Pagar, Pago a Proveedores Nacionales, de Cambios y Liquidaciones, y de Custodia De Títulos Valores para Créditos, están en estado "Discusión" desde 05/06/2025 (3), 03/07/2025 (2), y sin fecha (2).
- Un (01) documento: Instructivo de Cartera y Depósitos Recibidos por Anticipación de Clientes, está en estado "Desactualizado" con fecha de eliminación del 16/08/2023 y no se observa este documento en discusión, elaboración o eliminación.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, en el sistema Indudaruma hay documentos en estado "Discusión", se invita al Proceso responsable a concluir la gestión correspondiente a Aprobación o Activo de dichos documentos e implementar las actividades de seguimiento y control necesarias.

- Con Acta de Reunión No. 029 del 04/12/2025, la Gerencia Financiera realizó socialización de la capacitación por parte de la Oficina de Planeación para el programa de necesidades documentales 2026 y los avances del 2025 Con los documentos que se encuentran pendientes por liberar, de acuerdo con la manifestado por el Proceso Gestión Financiera quedaran activos para esta vigencia 2025, a excepción de 3 documentos que fueron reprogramados para la vigencia 2026.
- El proceso Gestión Financiera con documento synergy No. 03.138.125 "IM OC GFI RESPUESTA SYNERGY 03.136.414 PROGRAMA NECESIDADES DOCUMENTALES" del 05/12/2025, envía a la Oficina de Planeación, el programa de necesidades documentales para la vigencia 2026:
 - Proceso Gestión Financiera.
 - Procedimiento para La Elaboración del Presupuesto de Ingresos y Gastos.
 - Instructivo de Custodia De Títulos Valores para Créditos.

5. Indicadores de Gestión Proceso Gestión Financiera

Los indicadores de gestión cuentan con los siguientes elementos: nombre del indicador, objetivo, fórmula, variables, fuente de información y frecuencia.

Las fichas técnicas del indicador No 2, No 3 y No 4 anexas a la caracterización del proceso Cód. IM OC GFI PS 001, Liberado: 2023-03-17, Número de Rev. 15, presentan diferencia en los límites de control y unidad de medida con respecto al monitoreo, el cual está en porcentaje y unidades.

En la verificación de los indicadores en el módulo de Indudaruma se tienen los siguientes:

- Eficiencia:

- Informes de Ejecución Presupuestal (ID 335): La entrega de la Ejecución Presupuestal durante la vigencia 2025 (a octubre), se realizó antes de la fecha comprometida (primeros 15 días del mes) por lo tanto, la entrega se encuentra dentro de los términos estipulados, a excepción del mes de enero de 2025, el cual fue entregado a los 21 días.

En las notas de la bitácora de valores capturados (análisis del comportamiento del indicador), mencionar la fecha exacta de la entrega del informe presupuestal. No se observan adjuntos los soportes del seguimiento del indicador.

- Seguimiento en la entrega de Informes de Estados Financieros (ID 336): durante la vigencia 2025 (a octubre), la entrega de los Estados financieros tuvo un resultado oportuno entre el 82.35% y 125%, a excepción del mes de marzo con un porcentaje del 66.67%.

En las notas de la bitácora de valores capturados (análisis del comportamiento del indicador), mencionar la

fecha de la entrega de los estados financieros y adjuntar la evidencia o soporte de esta actividad.

- **Eficacia:**

- Seguimiento en la Expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (ID 334): La Dirección de Presupuesto presentó un comportamiento satisfactorio del 100%, dando trámite a los CDPs solicitados durante la vigencia 2025 (a noviembre).

Los soportes de seguimiento mensual del indicador no se encuentran adjuntos a los indicadores.

- **Efectividad:**

- Mejorar los Rendimientos Financieros (ID 544), se observó un comportamiento "*satisfactorio*", para el mes de noviembre de 2025 el estado del indicador es del 91.24%.

Los soportes de seguimiento mensual del indicador no se encuentran adjuntos a los indicadores.

Es importante, actualizar la caracterización del proceso y alinear los indicadores de gestión publicados en Indudaruma con las fichas técnicas anexas a esta.

Oportunidades de Mejora (c):

1. Documentar la trazabilidad de los análisis y decisiones sobre el manejo de las políticas de inversiones, asegurando que las decisiones futuras se basen en datos e información que ha sido rigurosamente analizada y cuyo origen es trazable, esto promueve una toma de decisiones informada y estratégica.
2. Garantizar que el proceso de convocatoria del comité de inversiones (periodicidad, antelación, quórum, envío de agenda y documentación de soporte) se realice conforme al reglamento interno del Comité de Inversiones (la Resolución No. 112 del 26 de mayo de 2023) y a las normas legales aplicables, lo anterior otorga validez y fuerza legal a los acuerdos y resoluciones adoptadas en el comité.
3. Identificar la necesidad y oportunidad de robustecer el proceso de designación y las competencias específicas de los supervisores, reforzando la naturaleza indelegable de la función, debido a que, la capacidad de tomar decisiones, impartir órdenes o certificar el cumplimiento sigue siendo del supervisor o interventor formalmente designado, y es este quien asume la responsabilidad legal (disciplinaria, fiscal y penal, según el caso) por las omisiones en la vigilancia y control.
4. En la materialización de riesgos establecer un paso de revisión obligatoria, donde una persona (o el sistema automáticamente) confirme que la materialización se está asociando al riesgo correcto antes de guardar o cargar el registro final y en el registro de materializaciones, implementar un flujo de trabajo que requiera la aprobación de un gestor de riesgos o de un supervisor antes de que el dato sea visible o afecte los reportes.
5. Optimizar la gestión documental a cargo de la Oficina de Planeación. Esto se basa en las inconsistencias encontradas en el documento No. 03.071.363 "*Reporte detallado Planes de Acción, Programa de Auditorías y de Documentos al 2025-07-03*", donde la información reportada no refleja la realidad del aplicativo de Indudaruma, toda vez que se identificó diferencias en los documentos descritos. Por lo anterior se recomienda establecer un proceso eficiente para la revisión y actualización de la información periódica de los documentos a reportar.
6. Revisar la metodología del diseño y análisis de los indicadores de gestión (proceso), en cuanto a: propósito, variables, unidades, tipología, y actualizar las fichas técnicas de los indicadores de gestión del Proceso Gestión Financiera anexas a la caracterización, alineándolos con los indicadores publicados en el módulo de Indudaruma, esto permite que los indicadores del Proceso no sean solo números, sino herramientas eficaces y coherentes para la gestión, el control y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
7. Cargar en el aplicativo Indudaruma los soportes de medición, seguimiento y análisis de los indicadores de gestión (proceso) de acuerdo con la periodicidad, estos son la evidencia primaria. Al cargarlos, se garantiza que los datos presentados son verificables, exactos y provienen de fuentes oficiales (ej., sistema ERP SAP,

bases de datos, extractos bancarios), esto es fundamental para los procesos de auditoría interna y externa, y para el cumplimiento de normativa de la Industria Militar.

Observaciones de forma subsanadas en desarrollo de la auditoría (d):

Durante la auditoría el proceso Gestión Financiera, allegó cuatro (4) soportes correspondientes al numeral No 18, 20, 49 y 64 de las obligaciones del contratista relacionadas en el Anexo Técnico No. 02.733.639, donde inicialmente no se observaron soportes de diez (10) ítems, quedando observación de seis (6) ítems relacionados en el hallazgo No. 3.

Limitantes (e):

No se presentaron durante la auditoría.

Descripción de Hallazgos (14)**Hallazgo No. 1 Recepción de Servicios sin Respaldo Presupuestal y Contractual****Proceso Gestión Financiera**

Se evidenció la radicación de la factura No. BA31355 del 25/11/2025 por valor de \$98.175.000, emitida por BDO Audit S.A.S. por concepto de Revisoría Fiscal de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025. Al verificar el soporte, se cita el Contrato No. 1-101/2023, el cual expiró el 25/08/2025.

Se constató que dicho contrato ya había sido objeto de prórroga hasta su límite máximo permitido, por lo que no existía viabilidad jurídica para extender su vigencia. A pesar de esto, el servicio continuó prestándose sin un nuevo contrato perfeccionado, acumulando una ejecución de \$883.575.000, excediendo en \$98.175.000 el valor legalmente contratado y registrado (\$785.400.000).

La situación se originó por una deficiente planeación y gestión del nuevo proyecto de contratación. Pese a tener conocimiento de la fecha de terminación improrrogable del Contrato 1-101/2023, no se adelantaron los trámites de selección del nuevo contratista con la antelación necesaria para garantizar la continuidad del servicio bajo el marco de la ley.

Esta omisión generó una solución de continuidad en la que se permitió al contratista seguir operando sin soporte jurídico, trasladando a la Industria Militar un riesgo legal y financiero.

Incumpliendo lo establecido en:

- Manual de Contratación numeral 12.1.7 Modificaciones al contrato.
- Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público, Artículos:
 - "2.8.3.2.1. Disponibilidad y Registro Presupuestal Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos..."
 - "2.8.3.2.9. Prohibiciones. No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos..."

Y generando:

- Debilidades en la contratación del servicio de revisoría fiscal teniendo en cuenta que está reglamentada por los estatutos de la Industria Militar, justifica la necesidad de la contratación, pero no excusa el incumplimiento de las normas de formalización contractual y presupuestal para la ejecución del gasto.
- Posible materialización del riesgo no identificado de afectación presupuestal y financiera: Generación de



pasivos contingentes y posibles desequilibrios en el presupuesto al tener que pagar obligaciones no planeadas o no respaldadas, afectando la estabilidad financiera de la Industria Militar.

Recomendaciones (b)

- Se recomienda a la Gerencia Financiera optimizar la planeación del servicio de Revisoría Fiscal mediante la implementación de un cronograma inverso que inicie la fase precontractual con al menos seis meses de antelación al cierre del periodo contable o vencimiento del contrato vigente, integrando obligatoriamente un margen de contingencia del 30% para absorber eventualidades críticas como la falta de idoneidad de los proponentes, la declaratoria de procesos desiertos o demoras en la aprobación por parte de los órganos de dirección; esta estrategia debe asegurar que el contrato y el respectivo registro presupuestal estén perfeccionados antes de las asambleas de aprobación de estados financieros, evitando interrupciones en la vigilancia fiscal y garantizando que la supervisión técnica y legal sea ininterrumpida, bajo el cumplimiento estricto de los principios de transparencia y planeación administrativa.
- Identificar eventos de riesgo y controles asociados a la afectación presupuestal sin respaldo, conforme a los parámetros establecidos por el Procedimiento para la gestión de los riesgos y las oportunidades de la Industria Militar IM OC OFP PR 018.

Hallazgo No. 2 Inversiones de administración de liquidez

Proceso Gestión Financiera

En la verificación de la cuenta contable 1221 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ, para las vigencias 2024 y 2025, se observa un saldo de \$0 y en la documentación de las actuaciones administrativas que se adelantan por el Comité Técnico de Inversiones, no se evidenció la realización de Comités de Inversiones durante las vigencias 2024 y 2025, teniendo en cuenta en la vigencia 2025, se observaron excedentes de liquidez para una posible inversión.

Situación que denota:

- Incumplimiento Decreto 1525 del 9 de mayo de 2008 *"Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial"*. Artículo 15, numeral 10:
"En general, deberá dejarse registro detallado y documentación de todas las operaciones a las que se refiere este Capítulo, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos aplicables, todo lo cual deberá permanecer a disposición de las personas o entidades que tengan la facultad de inspección o verificación...".
- Incumplimiento de la Resolución No 112 del 26 de mayo de 2023 *"por la cual se crea el Comité Técnico de Inversiones de la Industria Militar y se dictan otras disposiciones"* del Ministerio de Defensa Nacional.
- Incumplimiento del Procedimiento Manejo de Recursos para Inversión IM OC DOF PR 010, numerales 4.2.3. Gestión de saldos, 4.2.4. Toma de decisiones Financieras y 4.4.6. Cubrimiento de Riesgos - Tipos de inversión y procedimiento de evaluación por el comité.
- Materialización del Riesgo BASC No 1277. *"Aplicación de normatividad no vigente y/u omisión de la normatividad vigente en el manejo de recursos en la Dirección de Operaciones Financieras"*. (Subrayado fuera del texto).

Recomendaciones (b)

- Asegurar la convocatoria y realización periódica del Comité Técnico de Inversiones, cumpliendo con la frecuencia mínima establecida en la Resolución 112 de 2023.
- Garantizar la documentación exhaustiva de todas las decisiones del Comité, incluyendo actas firmadas, estudios técnicos, y justificaciones para cada inversión.
- Implementar un programa de capacitación para los miembros del Comité Técnico de Inversiones y el personal de la Gerencia Financiera – Dirección de Operaciones Financieras sobre el marco normativo de inversiones

(Decretos 1525 y 1068) y los reglamentos internos (Resolución 112).

- Establecer un sistema de reportes mensuales obligatorios a la Presidencia de la Industria Militar, Junta Directiva y/o al Ministerio de Defensa (sí aplica), detallando el estado de cumplimiento de las Políticas de Liquidez y los límites de inversión.
- Gestionar la materialización del riesgo siguiendo los parámetros establecidos por el Procedimiento para la gestión de los riesgos y las oportunidades de la Industria Militar IM OC OFP PR 018, toda vez que durante la verificación efectuada no se observaron el "Informe Materialización de Riesgo" IM OC OFP FO 159 y Planes de contingencia asociados al riesgo.

Hallazgo No. 3 Incumplimiento parcial del anexo técnico 02.733.639**Proceso Gestión y Cumplimiento**

Durante la revisión de la documentación del contrato No. 1-101-2023, se observó que el contratista incumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 02.733.639 (6 ítems de 71), identificando ausencia de informes, revisiones o instrucciones referente a temas estipulados en los numerales 3, 21, 23, 25, 46 y 68.

Incumpliendo las obligaciones definidas en el Anexo Técnico, que son esenciales para la debida ejecución y supervisión del contrato.

Recomendaciones (b)

Es importante que el proceso Gestión y Cumplimiento (Oficina de Gestión y Cumplimiento) en coordinación de Gestión de Compras y Gestión de Contratos, fortalezcan los controles para la supervisión de los contratos, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Industria Militar:

- Determinar el cronograma de ejecución de las obligaciones contractualmente pactadas en aquellos eventos en que ello se haya previsto en el respectivo contrato y recomendar los ajustes que requiera dicho documento. En todo caso, en ejercicio de ésta función no se podrán modificar los plazos de cumplimiento previstos en los respectivos contratos, sin que medie prorroga o adición respectiva.
- Vigilar que las obligaciones contractualmente pactadas se cumplan dentro de los plazos previstos para el efecto. En caso de incumplimiento total o parcial, deberá informarse de ello al ordenador del gasto o a su delegado, sugiriendo las acciones correctivas o sancionatorias a que haya lugar.
- Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que se estimen oportunas, a efecto de obtener el mejor cumplimiento de las obligaciones a cargo de éste.
- Verificar permanentemente la calidad de los servicios contratados.
- Identificar eventos de riesgo y controles asociados a la supervisión y ejecución contractual, conforme a los parámetros establecidos por el Procedimiento para la gestión de los riesgos y las oportunidades de la Industria Militar IM OC OFP PR 018.

Sobre la implementación y efectividad de acciones resultantes de anteriores auditorias y/o evaluaciones (15):

Proceso Gestión Financiera a la fecha de verificación del 11 de diciembre de 2025, presenta el siguiente estado en planes de mejoramiento:



N° DE INFORME AUDITORIA	HALLAZGO	ESTADO HALLAZGO
2.117.577 18/12/2018	No. 3	
2.977.184 25/11/2024	No. 5	
	No. 6	EJECUCIÓN
3.038.262 5/05/2025	No. 1	EJECUCIÓN
3.083.914 15/08/2025	No. 1	EJECUCIÓN
3.132.255 24/11/2025	No. 1	TIEMPO DE ELABORACION

Del cuadro anterior, se observa: dos (2) hallazgos vencidos, tres (3) hallazgos en ejecución y un (1) en elaboración.

Conclusiones de la Auditoría y/o Evaluación (16):

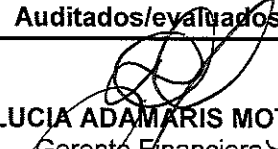
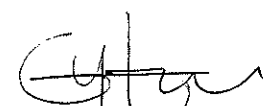
- La falta de adiciones o modificatorios contractuales junto con la observación de una prestación de servicio sin "respaldo contractual y presupuestal" puede llevar a las siguientes implicaciones: nulidad o irregularidad contractual y un desfase presupuestal.
- La supervisión contractual es un seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) que garantiza que el contratista cumpla a cabalidad con el objeto pactado
- De la verificación de la cuenta contable 1221 "Inversiones de Administración de Liquidez" para las vigencias 2024 y 2025, se concluye lo siguiente:
 - Ausencia de Inversiones: El saldo de la cuenta es \$0, y no se evidenciaron inversiones realizadas (como CDTs) durante los periodos 2024 y 2025.
 - Incumplimiento de la política de inversiones: de acuerdo con el procedimiento manejo de recursos para la inversión IM OC DOF PR 010, la Dirección de Operaciones Financieras (DOF) debe:
 - Monitorear el Flujo de Caja (FC): Debe garantizar que el FC supere el monto base mínimo establecido (promedio de pagos del último trimestre multiplicado por un factor de tres).
 - Evaluar y Proponer Inversiones: Si el flujo de caja supera dicho monto mínimo, la DOF está facultada para evaluar y proponer la realización de inversiones.
- De la revisión de las actas de la carpeta de archivo denominada "Traslados de Recursos", se concluye que existe un incumplimiento significativo de la estructura y el procedimiento establecido en el Artículo Tercero (Integración) de la Resolución No 112 de 2023:
 - Incumplimiento de Integración: Las actas solo presentan la firma del Gerente Financiero, lo cual contraviene directamente el requisito de integración del Comité Técnico de Inversiones. La Resolución establece claramente que, con excepción del Presidente de la Industria Militar, la asistencia y participación de los otros cuatro miembros designados es obligatoria e indelegable (Parágrafo 1°), asegurando que las decisiones sean colegiadas.
 - Ausencia de Evidencia de Reuniones: Adicionalmente, no se encontraron convocatorias a reuniones del Comité de Inversiones para las vigencias 2024 y 2025.
- La revisión del mapa de riesgos del proceso Gestión Financiera revela una deficiencia sistémica en la aplicación y seguimiento de la metodología interna de gestión de riesgos, afectando la efectividad del monitoreo y la mitigación de eventos potenciales, observando:

- En todas las categorías analizadas, el estado de los riesgos se encuentra en "Aprobación" o "Revisión" en lugar del estado operativo de "Supervisión".
- Existe una falta de alineación con la guía interna de gestión integral del riesgo v7, ya que las descripciones de los riesgos (Seguridad Cadena Suministros, Procesos y Fiscales) no inician con la frase clave "Posibilidad de", afectando la correcta definición e interpretación del evento de riesgo.
- En el Riesgo de Corrupción ID 1268: El control actual (capacitación GFI) es considerado insuficiente para evitar la materialización del riesgo, requiriendo la implementación de controles más directamente relacionados con las actividades operativas del proceso.
- En el Riesgo de Procesos ID 1280: El control principal cuenta con una periodicidad anual, lo que es insuficiente para una gestión proactiva, recomendándose controles complementarios de mayor frecuencia.
- Se observó un error de cargue de los informes de materialización del riesgo (ID 1280), se cargaron incorrectamente en la carpeta o registro de otro riesgo (Riesgo ID 1289) en el aplicativo Indudaruma, lo cual compromete la trazabilidad, el análisis de causas raíz y la confiabilidad del historial de materialización.

Anexos (17):

- Encuesta Medición Satisfacción del Servicio de Auditoría y/o Evaluación al Sistema de Control Interno.
- Plan de Mejoramiento de Auditorías al Sistema de Control Interno

Firmas (18)

Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces	Auditados/evaluados
 ING. IND. YOLANDA CASTAÑEDA BUSTOS Jefe de Grupo Oficina de Control Interno	 TC (RA) LUCIA ADAMARIS MOTTA ÁVILA Gerente Financiera
Funcionario y/o Equipo de Auditoría Oficina de Control Interno	 JUAN ÁNGEL PALACIOS RODRÍGUEZ Director de Operaciones Financieras
 YANETH TARAPUES MONTENEGRO Profesional Oficina de Control Interno	 BRIGITTE MELO SUAREZ Directora de Contabilidad  RAÚL GONZALO ARDILA BELLAIZAN Director de Presupuesto



